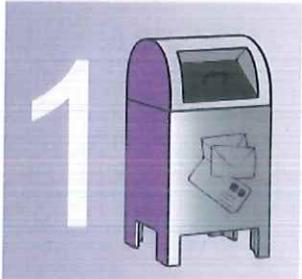


De: [Comité de Ética](#)
A: [Centrales](#); [Regionales](#)
Asunto: Procedimiento para someter quejas y/o denuncias ante el CEPCI
Fecha: miércoles, 30 de agosto de 2017 05:58:41 p. m.
Archivos adjuntos: [INFOGRAFIA PROCEDIMIENTO.png](#)

PROCEDIMIENTO PARA SOMETER QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL FIFOMI POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, REGLAS DE INTEGRIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIFOMI.



La o el denunciante, presenta la delación ante el buzón digital del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI, el cual se encuentra en la sección Buzones Electrónicos, y se podrá acceder a través de la siguiente liga <http://intranet.fifomi.gob.mx/Principal/tabid/36/Default.aspx>, este buzón será monitoreado por el Secretariado Ejecutivo del Comité de Ética del FIFOMI.



El Secretario Ejecutivo recibe la delación y le asigna un número de expediente y verifica que la delación cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre del denunciante (Opcional);
- Dirección electrónica para recibir informes;
- Breve relato de los hechos;
- Datos del servidor público involucrado;
- Medios probatorios del incumplimiento; y
- Testimonio de un tercero al que le consten los hechos.



El pleno del Comité conoce y analiza el asunto.

El Comité será competente para atender la delación cuando:

- El Comité emite una resolución de SI existir un probable Incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta del FIFOMI.
- El Comité designará la conformación de una Comisión integrada por tres de sus miembros temporales.
- La Comisión será la encargada de desempeñar la tarea de atención a la delación y realizar un análisis de la misma.
- La Comisión, presenta en el Pleno del Comité para su aprobación las conclusiones de la investigación realizada.
- Una vez aprobadas las conclusiones por parte del Comité, la Comisión realizará las acciones que resulten procedentes para materializarlas, informado al denunciante el sentido en que se concluyó el expediente.
- Conclusión del asunto.



El Comité será incompetente para atender la delación cuando:

- El Comité determine que existe una probable responsabilidad administrativa.
- El Comité instruye al Secretario Ejecutivo para turnar el asunto" al Titular de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en el FIFOMI.
- Conclusión del asunto.